República de Colombia

Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 409 DE**

( 26 JUN. 2014 )

*"Por la cual se adoptan los documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión en la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones"*

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM**

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas por el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, el artículo 2° de la Ley 872 de 2003, el numeral 11 del artículo 10 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, señalando en su artículo 1 lo siguiente "*Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.*"

Que de conformidad con el Decreto 943 del 21 de Mayo de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, la Agencia Nacional de Minería debe contar con acuerdos, compromisos o protocolos éticos, que se conviertan en un parámetro del comportamiento que oriente la actuación de todos los empleados públicos de la Entidad.

Que el Modelo Estándar de Control Interno – MECI -, señala que la implementación de un componente de Talento Humano en la entidad, parte del conocimiento de los fines del Estado, su función y objetivos; de los parámetros de la ética y la moral que deben primar en el ejercicio de la función pública; de los principios y valores de la máxima autoridad o representante legal, de su nivel directivo y de todos los servidores en general; de su cultura organizacional; de las expectativas de la ciudadanía o de alguna de sus partes interesadas a las cuales sirve, y de las relaciones con otras entidades públicas.

Que para el cabal cumplimiento del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, es necesario adoptar el Código de Buen Gobierno, instrumento que permite implementar políticas y mecanismos para el buen funcionamiento de la entidad y mejor cumplimiento de su gestión en un ambiente que genere confianza, y que va dirigido a la sociedad en general, a los clientes, partes interesadas, a los proveedores, y empleados públicos de la Agencia Nacional de Minería.

*"Por la cual se adoptan los documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión en la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones "*

Que como parte del Código de Buen Gobierno es necesario adoptar el código de Ética de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería, como un conjunto de pautas que orienta su quehacer diario en un marco de transparencia como garantía para el empleado mismo y la sociedad en general.

Que mediante Resolución No. 003 del 04 de enero de 2013 *"Por la cual se crea el Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad en la Agencia Nacional de Minería"*, en su Artículo 4 numeral 14 se establece dentro de las funciones del Comité aprobar entre otros, los documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Misión, Visión, Objetivos, Política, Mapa de Procesos, Manual del Sistema Integrado de Gestión y Código de Ética y Buen Gobierno).

Que mediante Acta del comité de Control Interno y Calidad No. 1 del 08 de Abril de 2013, se aprobó la versión 1 del Mapa de Procesos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Acta del comité de Calidad No. 2 del 13 de Noviembre de 2013, se aprobó la versión 1 de la Misión, Visión y Política del SIG; y la versión 2 del Mapa de Procesos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Acta del comité de Calidad del 09 y 20 de Junio de 2014, se aprobó la versión 1 del Código de Ética, Código de Buen Gobierno y Manual del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Minería.

Que se hace necesario adoptar en la Agencia Nacional de Minería el Código de Ética el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

Que los principios y valores que contienen, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los funcionarios y la comunidad.

Que adicionalmente la Agencia Nacional de Minería respondiendo a su modelo de gestión y al Decreto 4485 de 2009 que acoge la Norma de Calidad para la Gestión Pública - NTCGP 1000:09, organiza su trabajo en una estructura basada en procesos.

Que dado el papel estratégico de la Agencia Nacional de Minería para el cumplimiento de la misión del Estado, y para dar cumplimiento a las normas de calidad y del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, es pertinente adoptar los instrumentos mencionados

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. OBJETO:** La presente Resolución tiene por objeto adoptar en la Agencia Nacional de Minería los siguientes documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión-SIG:

- Misión
- Visión
- Objetivos del Sistema Integrado de Gestión
- Política del Sistema Integrado de Gestión
- Mapa de Procesos

*"Por la cual se adoptan los documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión en la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones "*

- Manual del Sistema Integrado de Gestión
- Código de Ética
- Código de Buen Gobierno

**Parágrafo 1.** Toda la documentación requerida adicionalmente para la implementación y mantenimiento del SIG, se gestionará mediante la aplicación del Procedimiento "Control de Documentos" APO7-P-001, cuyo objetivo es: Garantizar la actualización de la documentación y la conservación de la memoria actual e histórica de la entidad, mediante el establecimiento de directrices para administrar y controlar la documentación interna y externa de la ANM, donde se establecen los lineamentos para elaborar, , modificar eliminar, revisar, aprobar y adoptar documentos".

**Artículo 2. MISIÓN:** Formalizar y adoptar la versión 1 de la Misión de la Agencia Nacional de Minería, la cual quedará así:

*"Administrar los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país".*

**Artículo 3. VISIÓN:** Formalizar y adoptar la versión 1 de la Visión de la Agencia Nacional de Minería, la cual quedará así:

*"Ser al 2019 referente nacional e internacional de autoridad minera especializada, con alto nivel tecnológico, ágil, efectiva y transparente que contribuye al crecimiento de la actividad minera y la industria del país, con responsabilidad social y ambiental".*

**Artículo 4. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Adoptar la versión 1 de los Objetivos del SIG de la Agencia Nacional de Minería, los cuales quedarán así:

- Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país, promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales.
- Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los servicios ofrecidos a los usuarios.
- Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera.
- Optimizar la gestión de concesión de títulos y los trámites asociados a la titularidad.
- Fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional.
- Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera.
- Consolidar el fortalecimiento institucional.
- Fortalecer la articulación interinstitucional.
- Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo.

**Parágrafo 1.** Los Objetivos del Sistema Integrado de Gestión corresponden a los mismos Objetivos Estratégicos de la entidad.

*"Por la cual se adoptan los documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión en la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones "*

**Artículo 5. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** Adoptar la versión 1 de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Nacional de Minería, la cual quedará así:

*"Todo el personal de la Agencia Nacional de Minería liderado por la Alta Dirección está comprometido con:*

- *Lograr el mayor beneficio económico para el país a través del desarrollo de la actividad minera segura, con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo a los fines esenciales del Estado y a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Enfocar nuestras acciones dentro de un marco ético y responsable, atendiendo a las necesidades y requerimientos de los clientes y demás interesados en la gestión de la Agencia.*
- *Mejorar continuamente nuestros procesos y recursos humanos, financieros y tecnológicos, de manera eficaz, eficiente y efectiva, fortaleciendo la promoción, fomento, otorgamiento, seguimiento, control y aprovechamiento de los recursos minerales del país".*

**Artículo 6. MAPA DE PROCESOS:** Adoptar la versión 2 del Mapa de Procesos de la Agencia Nacional de Minería, el cual incluye los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación como se muestra a continuación:

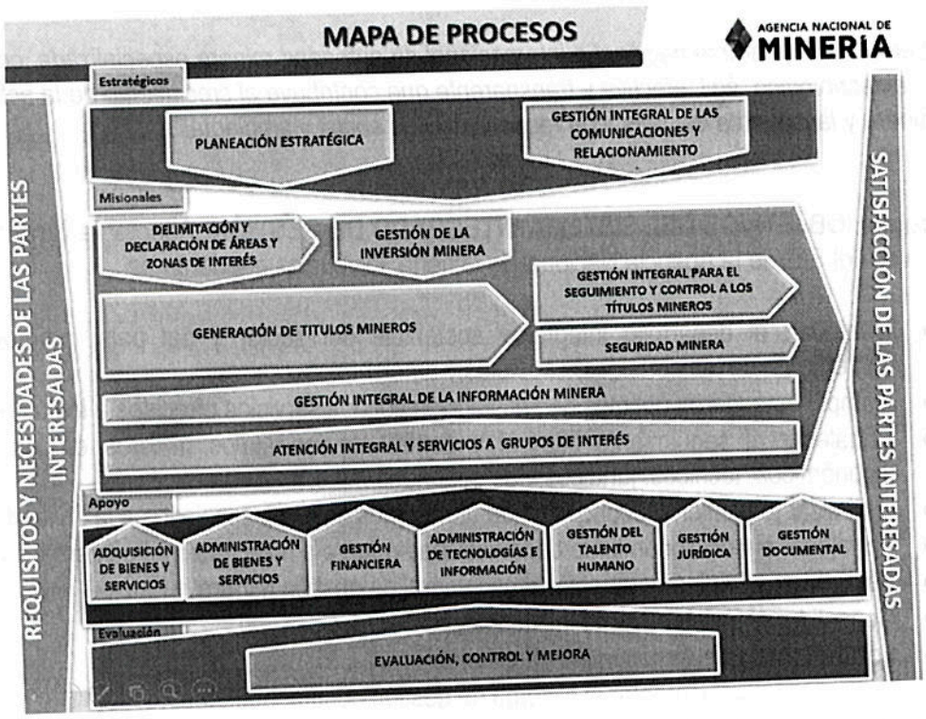


**Parágrafo 1.** Cuando el mapa de procesos sea objeto de modificaciones que obedezcan a cambios normativos, o a la revisión de los mismos por los Líderes de los procesos, se generará una nueva versión que reemplazará la inmediatamente anterior y será objeto de aprobación por el Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad a través de Resolución, siendo divulgado a través de ISOLUCION, y otros medios internos empleados para difusión.

*"Por la cual se adoptan los documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión en la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones "*

**Artículo 7. MANUAL DEL SIG:** Adoptar la versión 1 del Manual del Sistema Integrado de Gestión DE-008 de la Agencia Nacional de Minería, la cual forma parte integral de la presente Resolución y describe el alcance del SIG, incluidos los detalles y la justificación de sus exclusiones; la referencia a los procedimientos documentados establecidos, una descripción de la interacción entre los procesos y la descripción de los requisitos aplicables al Sistema Integrado de Gestión.

**Parágrafo 1.** Es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la entidad, conocer y cumplir los lineamientos del Manual del SIG expedido con la presente Resolución.

**Parágrafo 2.** Toda modificación o actualización del Manual del SIG deberá realizarse mediante Resolución firmada por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería previa aprobación del Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad.

**Parágrafo 3.** El Manual del SIG es administrado por el Grupo de Planeación, quien en caso de recibir propuestas de mejora al documento las analizará y, de considerarlo procedente, realizará los cambios pertinentes y tramitará su respectiva aprobación.

**Artículo 8. CÓDIGO DE ÉTICA:** Adoptar la versión 1 del Código de Ética como el conjunto de pautas que orientan el quehacer de los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería y como instrumento de autocontrol y de prevención.

**Parágrafo 1.** Toda modificación o actualización del Código de Ética deberá realizarse mediante Resolución firmada por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería previa aprobación del Comité de Coordinación de los Sistemas de Control Interno y de Gestión de Calidad.

**Artículo 9. VALORES INSTITUCIONALES:** Adoptar como valores institucionales en la Agencia Nacional de Minería los siguientes: Transparencia, Servicio, Honestidad, Respeto, Probidad, Integridad, Equidad, Eficiencia, Justicia y Compromiso.

**Artículo 10. DIVULGACIÓN Y ADOPCIÓN:** El Código de Ética se adoptará por parte de todos los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería a partir de su publicación, de esta forma se comprometen a apropiar y aplicar los principios y valores éticos. Su divulgación se realizará a través de los mecanismos de comunicación interna y externa con los que cuenta la Entidad, entre otros, Intranet y la página WEB www.anm.gov.co; y se tendrá en cuenta especialmente en los procesos de inducción y reinducción que adelante la entidad.

**Artículo 11. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Adoptar la versión 1 del Código de Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Minería, como la expresión voluntaria y participativa de autorregulación y compromiso de su cuerpo directivo y de sus servidores públicos, y como instrumento para garantizar una gestión pública íntegra y generar confianza al interior y exterior de la entidad.

**Parágrafo 1.** El Código de Buen Gobierno será objeto de revisión cuando sea necesario establecer nuevas políticas o replantear las adoptadas, evento en el cual deberá expedirse la correspondiente Resolución por el Presidente de la Agencia Nacional de Minería.

*"Por la cual se adoptan los documentos estratégicos del Sistema Integrado de Gestión en la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones "*

**Artículo 12. DIVULGACIÓN Y ADOPCIÓN:** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores públicos de la Agencia Nacional de Minería y a la sociedad en general, a través de los mecanismos de comunicación interna y externa con los que cuenta la Entidad, entre otros, Intranet y la página WEB www.anm.gov.co; y se tendrá en cuenta especialmente en los procesos de inducción y reinducción que adelante la entidad.

**Artículo 13. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN. 2014

**MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO**
Presidente

Proyectó:
Mauricio Castaño / Gestor Grupo de Planeación
Revisó:
Lisbeth Triana Casas/ Vicepresidenta Administrativa y Financiera